



## INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización:

- Resolución por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra realizados por empresa Inetum España S.A. durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, por un importe total de 299.814,99 euros, con cargo a la partida G30002-G3200-2273-921C00 del presupuesto de gastos del año 2021. Expedientes contables números 90001268 (SAP) /0000-RES1-2021-000497.

El órgano gestor informa:

- Por Resolución 22E/2020, de 13 de marzo, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, se aprobó la prórroga con la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A28855260 y domicilio en Plaza del Castillo nº 7, 1º de Pamplona (Navarra), del contrato de asistencia técnica para el soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, por un importe máximo de ochocientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis euros (839.916,00), IVA excluido, (1.016.298,36 euros, IVA incluido), mediante el expediente 0005-PR01-2020-000004. De acuerdo a las condiciones del pliego, esta era la última prórroga posible, por lo que se inició el correspondiente expediente de contratación para la renovación del servicio a la empresa que resultase adjudicataria.

- Aunque el expediente de contratación de los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra para la renovación de los trabajos se inició el 25 de junio de 2020 (expediente 0005-CP01-2020-000023), la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el expediente en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con la empresa adjudicataria resultante.  
Debido a lo anterior, el expediente de contratación de los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra (expediente 0005-CP01-2020-000023) aún está en tramitación; dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio, sin que la ejecución se encontrase formalizada por lo que procede liquidar lo antes posible las prestaciones efectivamente realizadas.

La partida propuesta para los abonos dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

*Artículo 103. Omisión de fiscalización.*

*1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.*

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

A 19 de agosto de 2021

EL INTERVENTOR DELEGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
DIGITALIZACIÓN

QUINTANA  
LACALLE  
JAVIER - DNI  
[REDACTED]

Firmado digitalmente por  
QUINTANA LACALLE  
JAVIER - DNI  
[REDACTED]  
Fecha: 2021.08.19  
10:32:44 +02'00'



Por Resolución 6E/2018, de 1 de febrero, del Director General de Informática y Telecomunicaciones, se adjudicó por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, a la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A28855260 y domicilio en Plaza del Castillo nº 7, 1º de Pamplona (Navarra), los trabajos de asistencia técnica para el soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, por un importe máximo de ochocientos treinta y nueve mil novecientos dieciseis euros (839.916,00), IVA excluido, (1.016.298,36 euros, IVA incluido), mediante el expediente 0005-0400-2017-000009.

Por Resolución 67E/2019, de 27 de marzo, del Director General de Informática y Telecomunicaciones, se aprobó la prórroga con la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A28855260 y domicilio en Plaza del Castillo nº 7, 1º de Pamplona (Navarra), del contrato de asistencia técnica para el soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, por un importe máximo de ochocientos treinta y nueve mil novecientos dieciseis euros (839.916,00), IVA excluido, (1.016.298,36 euros, IVA incluido), mediante el expediente 0005-PR01-2019-000001.

Por Resolución 22E/2020, de 13 de marzo, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, se aprobó la prórroga con la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., con CIF A28855260 y domicilio en Plaza del Castillo nº 7, 1º de Pamplona (Navarra), del contrato de asistencia técnica para el soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, por un importe máximo de ochocientos treinta y nueve mil novecientos dieciseis euros (839.916,00), IVA excluido, (1.016.298,36 euros, IVA incluido), mediante el expediente 0005-PR01-2020-000004.

El 1 de enero de 2021 se produce una fusión empresarial, resultado de lo cual, a partir de esa fecha, el servicio lo asume Intetum España S.A. (que mantiene el mismo CIF que la empresa precedente).

De acuerdo a las condiciones del pliego, esta era la última prórroga posible, por lo que se inició el correspondiente expediente de contratación para la renovación del servicio a la empresa que resultase adjudicataria.

Aunque el expediente de contratación de los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra para la renovación de los trabajos se inició el 25 de junio de 2020 (expediente 0005-CP01-2020-000023), la elevada carga de trabajo de las diferentes unidades que tramitan o validan el expediente en todas sus fases ha impedido la tramitación tan rápida como sería deseable para llegar a realizar la adjudicación y formalización del contrato en las fechas adecuadas para la correcta renovación del servicio en plazo, con la empresa adjudicataria resultante.



Debido a lo anterior, el expediente de contratación de los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra (expediente 0005-CP01-2020-000023) aún está en tramitación; dado que los trabajos se han debido seguir realizando para la correcta prestación del servicio, dichos trabajos se han realizado desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio, sin que la ejecución se encontrase formalizada por lo que procede liquidar lo antes posible las prestaciones efectivamente realizadas.

Esta prestación, de conformidad con lo expuesto, es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización por razones de interés general, de los servicios y prestaciones realizadas, dado que estas prestaciones habían sido encargadas a la empresa Inetum España S.A.

Los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ascienden a un total de 299.814,99 € IVA incluido. La empresa Inetum España S.A. (CIF ESA28855260) presenta la siguiente factura:

Nº Factura	Concepto	Importe
1505040	Soporte y Mantenimiento SAP abril – junio 2021	299.814,99 €

La factura es correcta y procede el abono de la misma por un importe de 299.814,99 euros, con cargo a la partida G30002-G3200-2273-921C00: Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros, del presupuesto de gastos del año 2021 (código de asignación: 1000003636).

Por todo ello le ruego adopte el proyecto de Resolución que se adjunta.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
HACIENDA, RRHH Y SITNA

*Firmado por ROZAS ARANGUREN JUAN ANTONIO -  
[REDACTED] el día 11/08/2021 con un certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios*

Juan Antonio Rozas Aranguren

LA INTERVENCIÓN

**Director General de Telecomunicaciones y Digitalización**

**Nº Factura** 6212017217  
**Nº Serie** -  
**Tipo Factura** Original  
**Factura Rectificada** -  
**Fecha de emisión** 30/06/2021  
**Fecha legal** 02/07/2021

Generado el 02/07/2021 a las 11:22:40 a partir de los datos de la FacturaE enviada por el proveedor.

**Nº RF** 1505040  
**Nº Registra** 2021/728507  
**Nº FACe** REGAGE21e00012178192  
**P. facturado** -

**Emisor**

INETUM ESPAÑA, S.A.  
ESA28855260  
Tr Costa Brava 4  
MADRID  
28034 - MADRID (ESP)

**Contacto**

Alfonso García González  
Mail: facturacion.es@inetum.world

**Ud. Tramitadora**

SERV ADM ELECTRONICA,HACIENDA,RRHH,SITNA  
ESS3100000C  
GE0001267 A15031078 A15010202  
PAMPLONA-NAVARRA  
31002 - Navarra (ESP)

**Representante**

EDICOM CAPITAL S.L  
ESB96490867  
C. Charles Robert Darwin, 8  
Paterna  
46980 - Valencia (ESP)

**Cliente**

DIRECCION GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL  
ESS3100000C  
CL CABARCENO6 - PLT 3ª  
SARRIGUREN-NAVARRA  
31621 - Navarra (ESP)

<b>Org. Gestor</b>	A15031078 - DIR GRAL TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZ.	<b>Ud. Tramitadora</b>	A15010202 - SERV ADM ELECTRONICA,HACIENDA,RRHH,SITNA
<b>Código asignación</b>	5000000000	<b>Moneda</b>	EUR
<b>Concepto factura</b>	* 0005PR01-2020-000004		

Nº	Concepto	Cantidad	P. Unitario	Total	Imp. Bruto	% Rep.	Imp. Rep.	% Ret.	Imp. Ret.	Pedido	Nº Albarán
1	Soporte y Mantenimiento SAP abril-junio 2021 Coordinación Servicio: 498,75 h. Analista/Consultor SAP: 4.047,5 h Desarrolladores SAP: 1.950,75 h Técnica Sistemas SAP: 1.125	1,00	247.780,98	247.780,98	247.780,98	21,00	52.034,01	-	-	..	-

**Datos de Pago**

Modo - Transferencia bancaria  
IBAN - ES2620950461163830154669

Base imponible	247.780,98
Suplidos	0,00
Impuestos repercutidos	52.034,01
Impuestos retenidos	0,00
Retención global	0,00
<b>Total a pagar</b>	<b>299.814,99</b>

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de septiembre de 2021, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en los expedientes, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte procedimental, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento procedimental no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el

equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato o encargo.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (lucrum emergens) o por una no disminución del patrimonio (damnum cessans).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir damnus emergens (daño positivo) y lucrum cessans (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, la Intervención Delegada ha emitido informes de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes



cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente el encargo del caso a las disposiciones vigentes en materia de encargos y contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas relacionadas en el anexo, por importe global de 439.500,04 euros, IVA incluido, en relación con los expedientes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y ordenar la continuación del procedimiento para su abono.

2.º Trasladar este acuerdo al Director General de Telecomunicaciones y Digitalización, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, al Interventor Delegado en el citado Departamento y al Negociado de Régimen Económico y Contable.

Pamplona, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía



PERIODO DE 2021	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	EXPEDIENTE SAP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE EXTR@
JULIO	Seguridad en Sistemas de Información para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos	GRUPO S21SEC GESTIÓN S.A.	32.518,25	0090001209	G30005-G3500-2279-491100 "Servicios de seguridad gestionada"	0000-RES1-2021-000491
ABRIL-JUNIO	Trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra	INETUM ESPAÑA, S.A.	299.814,99	0090001268	G30002-G3200-2273-921C00 "Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros"	0000-RES1-2021-000497
MARZO-MAYO	Servicios de Telefonía Móvil por necesidades generadas por el COVID19	UTE Telefónica de España S.A.U. - Telefónica Móviles	86.864,59	0090001329 a 0090001334	540007-52010-2220-311100 "COVID-19 Servicio de telecomunicaciones" 420006-42200-2224-322A02 "COVID-19 Sistemas de comunicaciones de datos"	0000-RES1-2021-000485
ABRIL-JUNIO	Asistencia técnica para el desarrollo de las labores de arquitectura técnica de Salud para gestionar la crisis COVID	UTE AVALON TI-AVALON TI IRUÑA	20.302,21	0090001346	G3600 G/G30006/2276/311103 "COVID-19 Plan Reactivar Arquitectura software para Salud"	0000-RES1-2021-000495
<b>TOTAL</b>			<b>439.500,04</b>			

RESOLUCIÓN 389E/2021, de 24 de septiembre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba la disposición del gasto y se ordena el pago de una factura relativa a los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra realizados por empresa Inetum España S.A. durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, por un importe total de 299.814,99 euros.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2021-000497</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Dirección: C/ Cabárceno 6, planta 3ª. 31621 - Sarriguren (Navarra) gesadmin@navarra.es

Por Resolución 6E/2018, de 1 de febrero, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, se adjudicó el contrato de asistencia técnica para el soporte y mantenimiento de los sistemas de SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, a la empresa Informática El Corte Inglés S.A. (NIF A28855260), por importe de 1.016.298,36 euros.

Por Resolución 67E/2019, de 27 de marzo, del director general de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, y Resolución 22E/2020, de 13 de marzo, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se prorrogó sucesivamente dicho contrato desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021, por importe de 1.016.298,36 euros anuales, IVA incluido.

Por Resolución 9E/2021, de 28 de enero, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se aprobó el cambio de denominación del adjudicatario de dicho contrato, dado que con fecha 9 de diciembre de 2020 la empresa Informática El Corte Inglés S.A., manteniendo el mismo NIF, pasó a denominarse Inetum España S.A.



Por Resolución 90E/2021, de 14 de abril, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, por un valor estimado, incluidas sus eventuales prórrogas, de 6.000.000,00 euros, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto superior al umbral europeo.

La celebración de dicho contrato fue autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por Resolución 243E/2021, de 6 de agosto, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se han adjudicado dichos servicios a la empresa Inetum Norte S.L. (NIF B48301865). De acuerdo con la cláusula 5 del pliego regulador, dado que el retraso en la tramitación del expediente implica que el plazo de ejecución real del contrato se reduzca a siete meses (1 de septiembre de 2021-31 de marzo de 2022), el importe de la adjudicación será de 779.376,80 euros, IVA excluido, proporcional al previsto para toda la anualidad en la oferta de la empresa adjudicataria (1.336.074,50 euros, IVA excluido).

Durante el periodo de tramitación del expediente han debido seguir realizándose los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra, por lo que esta Administración ha requerido a la empresa Inetum España S.A. (NIF A28855260) que continúe prestando dicho servicio hasta que se formalice la nueva adjudicación.



Así pues, de conformidad con lo expuesto, esta prestación de servicio es consecuencia del entendimiento y aceptación por ambas partes (Gobierno de Navarra e Inetum España S.A.) de la existencia de una voluntad administrativa tácita para la realización, por razones de interés general, de los servicios citados, por lo que su abono resulta obligado.

Procede, por tanto y de conformidad con lo expuesto, liquidar las prestaciones efectivamente realizadas por parte de la empresa Inetum España S.A. durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, por un importe total de 299.814,99 euros, IVA incluido.

Existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2021 para atender los compromisos de gasto derivados de los trabajos realizados, y la citada empresa ha presentado la correspondiente factura, que ha sido encontrada conforme por el servicio gestor del expediente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### RESUELVO:

1º.- Disponer a favor de la empresa Inetum España S.A. (NIF A28855260), por la prestación de los trabajos de soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra durante los meses de abril, mayo y junio de 2021, un importe total de 299.814,99 euros con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2021:



Partida presupuestaria	Importe
G30002-G3200-2273-921C00: Operación y nivel de servicio RRHH, GE21, GPI y otros	299.814,99

2º.- Aprobar la siguiente factura presentada por la empresa Inetum España S.A., por el importe que se refleja, y ordenar su abono con cargo a la referida partida:

Nº RF	Fecha fra.	Concepto	Importe (IVA incluido)
1505040	30/06/2021	Soporte y mantenimiento de los sistemas SAP del Gobierno de Navarra (Abril, mayo y junio de 2021)	299.814,99

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa Inetum España S.A. y a la Sección de Régimen Económico, a los efectos oportunos.

4º.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 24 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN  
Guzmán M. Garmendia Pérez



CSV: 97B0C56CDBD8E67D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-09-24 13:16:25